

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 27


SERIE 2011-12
PON-3 (5)

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR BENJAMÍN RAMÍREZ CADENA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SUBASTAS Y AL SEÑOR JONATHAN FIGUEROA RÍOS COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE SUBASTAS.

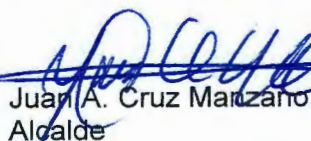
- POR CUANTO:** En la Ordenanza Núm. 8, Serie 2006-07 Titulada "PARA ADOPTAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE SUBASTAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS", se adopta el Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio de Manatí.
- POR CUANTO:** En el Reglamento de la Junta de Subastas en su Artículo 6 – Junta de Subastas, Sección – 6.1 Composición y Condiciones de los Miembros se determina lo siguiente:
- La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros de aprobada reputación moral. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal....
- POR CUANTO:** Existen dos vacantes en la Junta de Subastas las cuales responden a retiro voluntario del servicio público y el señor Alcalde sometió para confirmación a la Honorable Legislatura los nombramientos del señor Benjamín Ramírez Cadena como Presidente de la Junta de Subastas y al señor Jonathan Figueroa Ríos como Secretario de la Junta de la Subastas.
- POR CUANTO:** No existe ningún conflicto que impida que los nominados ocupen esa posición desde donde pueden ofrecer un excelente servicio a la Administración Municipal y a nuestra ciudadanía.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1:** Confirmar el nombramiento del señor Benjamín Ramírez Cadena como Presidente de la Junta de Subastas de este municipio.
- SECCIÓN 2:** Confirmar el nombramiento del señor Jonathan Figueroa Ríos como Secretario de la Junta de Subastas de este municipio.
- SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- SECCIÓN 4:** Copia certificada será enviada al Departamento de Estado, y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria el día 14 de mayo de 2012.


José P. Cacho Parés
Presidente Legislatura


Rafael Montes Rosario
Secretario Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde, el día 17 de mayo de 2012.


Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- Yo, **Rafael Montes Rosario**, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 27, Serie 2011-12** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 14 de mayo de 2012** con el **voto afirmativo de los trece (13)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS	HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN	HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO	HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS	HON. LEILA DÍAZ OCASIO
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ	HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES	HON. JOSÉ o. ALICEA BARRETO
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES	

AUSENTES

HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

En Manatí, Puerto Rico, a 15 de mayo de 2012.


Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura